



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Bogotá, D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso No. 110014003055201600019700**

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*  
Demandante: *Cooperativa Financiera John F Kennedy.*  
Demandados: *Alberto Mendoza e Irma Dávila.*

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte actora no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte su aprobación en la suma de SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$7.115.340,<sup>69</sup>) hasta el 13 de abril de 2021.

De igual modo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

En firme el presente auto, por secretaria previa verificación de la existencia de títulos judiciales a órdenes del despacho y para el proceso de la referencia, de los mismos haga entrega a la parte actora hasta la concurrencia de las liquidaciones aprobadas, siempre y cuando el crédito a favor no se encuentre embargado.

NOTIFÍQUESE ( ),

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c4e70d9a3c86a5a4fae2a13fef0f9125d9adf932413643b66c60b96c241b4c0f**

Documento generado en 19/05/2021 04:14:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**